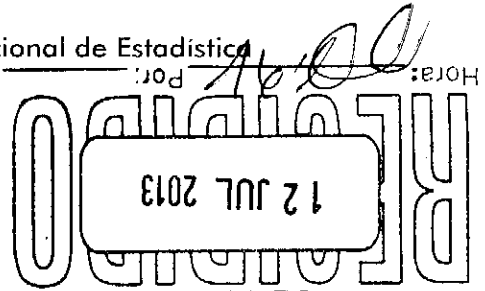




Instituto Nacional de Estadística



RESUMEN GERENCIAL

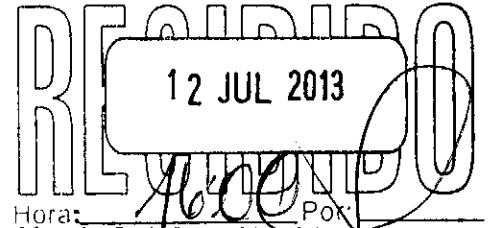
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
GERENCIA

OFICIO DAI-127-2013

Guatemala, 12 de julio de 2013

Licenciado
Rubén Darío Narciso Cruz
Gerente
Instituto Nacional de Estadística

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



Licenciado Narciso:

Hemos realizado Auditoria Administrativa en la Región II, Cobán, Alta Verapaz del Instituto Nacional de Estadística y su respectiva evaluación de Control Interno, con el fin de evaluar el proceso administrativo y operacional, a efecto de verificar que las actividades técnicas, funciones, sistemas y procedimientos diseñados para el control de las operaciones y logro de los objetivos planificados, se ajustan a las necesidades institucionales. Lo anterior, de conformidad con el Nombramiento de Auditoria CUA-19879-1-2013 de fecha 19 de junio del presente año.

Nuestro examen se orientó a la revisión y verificación de los procesos y operaciones ocurridos durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de mayo de 2013 para evaluar la razonabilidad de los procesos administrativos de la entidad, llevándose a cabo los inventarios físicos y químicos de bienes y formas correspondientes y otras revisiones que se consideraron necesarias de acuerdo a las circunstancias.

Como resultado de nuestro trabajo, hemos detectado los siguientes hallazgos importantes que con el objeto de corregir estamos recomendando la acción administrativa que consideramos adecuada.

OBSERVACION No. 1

Tarjetas de responsabilidad desactualizadas

Existen algunos activos fijos que fueron recibidos en calidad de donación que no cuentan con la codificación correspondiente y otros que no han sido etiquetados de las tarjetas de responsabilidad.





Recomendación:

Que la Dirección Financiera gire sus instrucciones a la Sección de Inventarios para que proceda a depurar el registro de bienes inventariables en las tarjetas de responsabilidad en cuanto a la codificación de los activos recibidos en calidad de donación y las bajas de los mismos según corresponda.

Lo anterior, es congruente con lo regulado en el Acuerdo Gubernativo No. 217-94, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública, **Circular 3-57** de la Dirección de Bienes del Estado "Instrucciones sobre Inventarios de Oficinas Públicas" en lo relativo a la elaboración, manejo y control de Tarjetas de Responsabilidad, Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 21 y a las instrucciones del INE, a través de Circular de Gerencia No. 002-2013 de fecha 15 de mayo de 2013, para que se cumpla con dichos preceptos normativos. (Anexo 1)

OBSERVACION No. 2

Falta de recarga en los extinguidores existentes

La oficina regional de Cobán, Alta Verapaz dispone de 2 extinguidores, los cuales se encuentran ubicados en la oficina del Coordinador Regional, sin embargo según lo manifestado por dicho funcionario los mismos carecen de mantenimiento de recarga de funcionamiento.

Recomendación:

Instruir al Departamento de Coordinación Regional, para que lo más pronto posible se realice una evaluación comprobatoria del funcionamiento de los extinguidores instalados en esta delegación departamental y de todos los extinguidores de las delegaciones regionales del interior de la república y se proceda a recargar los mismos, esto, con el fin de disponer de su adecuado funcionamiento para hacerle frente a cualquier eventualidad de incendio que ponga en peligro los bienes de la institución.

En oportunidad del seguimiento realizado al cumplimiento de las recomendaciones formuladas sobre los hallazgos y observaciones detectadas en auditoría anteriores, contenidas en informe **CUA-11421-2-2012**, se observó se comenta lo siguiente:





DEFICIENCIA No. 3

Las funciones del Auxiliar Departamental se han dejado de cumplir por falta de personal.

El auxiliar departamental desde hace dos años está realizando la función de Técnico IPC, mientras que las funciones de Auxiliar se han dejado de realizar.

RECOMENDACIÓN:

En virtud de haberse establecido que dicha situación continua vigente, pues a la fecha el auxiliar de la delegación departamental realiza la función de cotizador para índice de precios del consumidor Región II, es conveniente reiterar que la Gerencia instruya a la Jefatura del Departamento de la Coordinación Regional en conjunto con el Coordinador regional, para que se evalúe las funciones de dichos puestos y proceder en su caso, a la contratación de una nueva persona.

DEFICIENCIA No. 4

Productos para la venta de rotación lenta y sin movimiento.

En la revisión efectuada a los productos para la venta al público, se estableció que existe material publicitario conteniendo información estadística de rotación lenta y sin movimiento, tanto impreso como en forma magnética, como se aprecia en el Reporte R-02, por la antigüedad de la información, según comentarios de la Delegada Departamental; estableciéndose que no se han dictado lineamientos por escrito para el tratamiento a dárseles a las publicaciones

Recomendación:

Que la Dirección de Índices y Estadísticas Continuas por medio del Departamento de Coordinación Regional, establezca una política que contenga los lineamientos sobre el trato que debe dárseles a los productos para la venta que muestren baja rotación y sin movimiento durante los últimos doce meses. Lo anterior para dar cumplimiento a la Norma de Control Interno No. 2.11 Emisión de Informes, indica que la "Máxima autoridad de cada ente público debe velar porque los informes internos y externos, se elaboren y presenten en forma oportuna a quien corresponda (Alta Dirección, Entes Rectores, Organismo Legislativo y otros). Todo informe tanto interno como externo, deba





Instituto Nacional de Estadística

inmediato posible realice una evaluación comprobatoria del funcionamiento de dichos extinguidores y se proceda a recargar los mismos, esto, con el fin de disponer de extinguidores en adecuado funcionamiento para hacerle frente a cualquier eventualidad de incendio que ponga en peligro los bienes de la institución.

Todos los comentarios y recomendaciones precedentes, se describen mas ampliamente en el correspondiente informe de auditoría que se encuentra disponible en la Dirección de Auditoría Interna, el cual proporciona una mayor comprensión al lector de este resumen gerencial.

Finalmente se recomienda al Señor Gerente que se instruya convenientemente a las dependencias mencionadas en el presente resumen gerencial, para que se cumplan y atiendan las recomendaciones contenidas en este informe y se les comunique las mismas al Coordinador de la Región II y al Delegado Departamental de Cobán, Alta Verapaz, en virtud que las mismas conllevan el propósito de fortalecer las medidas de control interno.

Sin otro particular, me es grato suscribirme del señor gerente,

Deferentemente,

Lic. Marco Antonio Vides Estrada
Director de Auditoría Interna



C.c: Anexo 1
Archivo permanente
Archivo



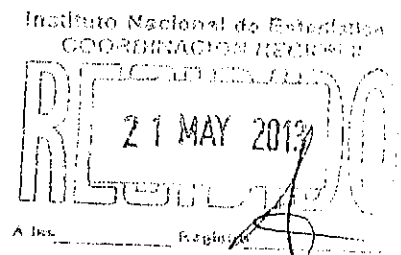
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

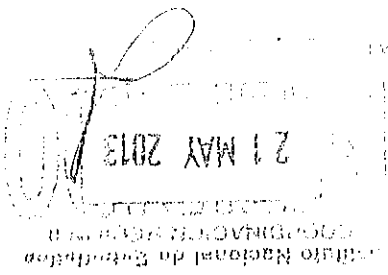
En Colombia, para el fortalecimiento de la democracia, el desarrollo económico y el bienestar social. • CENSAJ 409 2002 729 1 2002 3402 2002 2070 • Correo electrónico: comunicacion@inec.gov.co



2. Cada uno de los Jefes es responsable por el control y movimiento de los bienes en las oficinas a su cargo, por lo que deberán exigir al personal, un estricto control sobre lo que tengan registrado en la tarjeta de responsabilidad.
3. En reciente revisión física efectuada por la Dirección de Auditoría Interna del INE, reporta que se están dando cambios y movimientos entre oficinas conllevando los bienes sin que se informe a la Dirección Administrativa, ni a la Dirección Financiera del INE, para su respectivo registro de inventario.
4. Con el fin de llevar un mejor control, la Sección de Inventarios actualmente está chequeando y verificando la codificación y distribución de los bienes para tener una adecuada identificación, ubicación y localización en cada una de las oficinas centrales y Delegaciones Departamentales inclusive.
5. Como medida de control interno, cuando realicen cambios de personal por retiros o nuevas contrataciones, estos se debe informar a la Dirección Financiera y a la Dirección Administrativa para que a su vez se informe a la Sección de Inventarios y solicitar la comparecencia respectiva para la reasignación y elaboración de tarjeta de responsabilidad para el cargo y/o descargo de bienes inventariables.
6. Esta Recomendación va incluso para el personal temporal asignado a los proyectos cooperantes y/o Renglones 029, 189 u otros, respectivamente.
7. Como medio de control y aplicación de esta disposición, se informa que el personal que no atienda lo anteriormente indicado, será acreedor de medidas disciplinarias.

Atentamente,





recomendaciones siguientes:
21: Medida Sancionatoria y como medio de prevención debe tomarse nota de las
Organica de la Contraloria General de Cuentas (CGC), en su Artículo 39. Numeral
recomendaciones en el Decreto 31-2002 Ley

1. Conforme lo establece la ley, cada empleado es directamente responsable
por el uso, guarda y custodia de los bienes registrados a su cargo en
la tarjeta respectiva, por lo mismo es tambien responsable por cualquier
pérdida o faltante, así como de la reposición del bien extraviado. (Artículo
7º. Acuerdo Gubernativo 21-04).